

**INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN 1/2024, DERIVADO DEL JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE COORDINACIÓN 1/2019 (CELEBRADOS CON BASE EN LA LEY DE PLANEACIÓN)**

**PROMOVENTE: LA FEDERACIÓN**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veinticinco de agosto de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

<b>Constancia</b>	<b>Registro</b>
Acta de comparecencia del perito en materia de contabilidad de once de agosto de dos mil veinticinco, realizada por el Actuario Judicial adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal.	Sin registro

Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de agosto de dos mil veinticinco.

**I. Acta de comparecencia.** Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el acta de comparecencia del perito en materia de contabilidad designado por el Poder Ejecutivo del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, quien aceptó el encargo conferido y protestó desempeñar dicho cargo con arreglo a la Ley; en consecuencia, de conformidad con el artículo 147 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase al referido especialista aceptando el encargo conferido y por rendida su protesta de ley.

**II. Estado procesal.** Visto lo anterior, de conformidad con los artículos 32, párrafos segundo y tercero, de la Ley Reglamentaria de la materia, 297, fracción II, del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, 1 y 2 del Acuerdo General número **15/2008** del Tribunal Pleno de ocho de diciembre de dos mil ocho, por el que se determina la designación y el pago de los peritos o especialistas que intervengan en las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad, **requiérase a Dalia Ernestina Granados Ramos**, perita en materia de contabilidad, finanzas e impuestos, designada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que **dentro del plazo de tres días hábiles** contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, **presente una planilla** en la que desglose el monto de sus honorarios e impuestos y, en su caso, los montos y la calendarización de gastos, **precisando si la adición hecha por el Poder Ejecutivo del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al cuestionario propuesto por el Ejecutivo Federal, es substancial**, en cuyo caso el costo de la pericial

**INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN 1/2024, DERIVADO DEL JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE COORDINACIÓN 1/2019 (CELEBRADOS CON BASE EN LA LEY DE PLANEACIÓN**

deberá dividirse *“en proporción al contenido de las preguntas que cada parte haya presentado”*, como lo dispone el artículo 1 del citado Acuerdo General número 15/2008.

**Notifíquese** por lista y por oficio a la perita oficial designada por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

